



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2024-60741

Fecha: 26/12/2024 12:01:41 PM Folios: 1
Anexos: 0
Asunto: : COBRO PERSUASIVO !!
RESOLUCIÓN 801 DEL 26 DE SEPTIEMBRE
DE 2023
Destino: ERIKA JOANA CASTELLANOS
BARRIOS
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBSEC.GEST.FINANCIE

Bogotá D.C.

Señora:

ERIKA JOANA CASTELLANOS BARRIOS

Dirección: DG 77 A SUR 18 G 26

BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: : COBRO PERSUASIVO !! RESOLUCIÓN 808 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Respetada señora ERIKA JOANA CASTELLANOS BARRIOS, cordial saludo.

La Subsecretaría de Gestión Financiera en el marco de sus funciones establecidas en el art. 12 del Decreto Distrital 121 de 2008, y en el artículo 3°, literal b, numeral 1 de la Resolución SDHT 647 de 2024, definió: "(...) Delegar las siguientes funciones en materia financiera así "(...) *En los/las subsecretarios/as del Despacho: La función de realizar y suscribir las actuaciones y los actos que se requieran para la constitución del título ejecutivo dirigido a la recuperación de los respectivos recursos públicos, cuando a ello haya lugar, en el marco de las funciones y procedimientos a cargo de las respectiva Subsecretaría y sus dependencias. Adicionalmente, para realizar las actuaciones requeridas para el ejercicio del cobro persuasivo, en los tramites a cargo de la respectiva dependencia (...)*".

El Programa "Aporte Transitorio de Arrendamiento Solidario en la Emergencia" fue creado mediante el art. 1º del Decreto Distrital 123 del 2020, modificado por el art. 11 del Decreto Distrital 143 del 2020, y su reglamento operativo fue adoptado mediante las Resoluciones SDHT 154 y 238 del 2020.

Con fundamento en dichas disposiciones, se expidió la Resolución 322 del 5 de octubre de 2020 Resolución 258 del 28 de abril de 2021 por medio de la cual se le asignó a su hogar 2 aportes transitorios de arrendamiento solidario por valor de doscientos cincuenta mil pesos M/cte. (\$250.000) cada uno, por cumplir en su integridad con los requisitos exigidos para el efecto.

En atención al informe de pagos remitido por el Despacho del Secretario de la Secretaría Distrital de Hacienda - SDH, mediante correo electrónico del 12 de agosto de 2022, se evidenció que, a su hogar se le hicieron aportes adicionales a los asignados en el acto administrativo antes citado equivalentes a doscientos cincuenta mil pesos M/cte. (\$250.000), razón por la cual se le requirió formalmente el reintegro en su totalidad de los aportes demás recibidos mediante radicado 2-2022-59721 del 28 de septiembre de 2022 y radicado 2-2023-23508 del 22 de marzo de 2023, para que de manera voluntaria efectuara su total devolución.

Ante su omisión de devolver los recursos pagos y no causados, mediante la Resolución 808 del 26 de septiembre de 2023, se dispuso ordenar el pago de un mayor valor pagado y no

Página Número 1 de 3





Fecha: 26/12/2024 12:01:41 PM Folios: 1
Anexos: 0
Asunto: : COBRO PERSUASIVO
RESOLUCIÓN 808 DEL 26 DE SEPTIEMBRE
DE 2023
Destino: ERIKA JOANA CASTELLANOS
BARRIOS
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBSEC.GEST.FINANCIÉ

causado por valor de doscientos cincuenta mil pesos M/cte. (\$250.000), más la suma que resulte de liquidar a la tasa legal vigente el interés corriente a partir de la fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta la fecha en que se efectúe su pago total, la cual quedó debidamente ejecutoriada el 12 de enero de 2024 conforme a la constancia proferida la Subsecretaría Jurídica de esta entidad.

Considerando que a la fecha no ha acreditado el pago de la obligación contenida en el acto administrativo antes señalado, pese a haber transcurrido aproximadamente 13 meses, desde su expedición, se realiza **el presente cobro persuasivo** de dicha obligación, equivalente a doscientos cincuenta mil pesos M/cte. (\$250.000), de conformidad con lo estipulado en la Ley 1066 de 2006 "Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones", y el manual de administración, recaudo y recuperación de la cartera de esta entidad, adoptado mediante la Resolución No. 865 de 2023, valor que deberá pagar en su integridad dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación.**

Ahora bien, conforme a lo establecido en el Manual de Administración, Recaudo y Recuperación de Cartera adoptado por la SDHT en el marco de la resolución antes señalada, esta entidad tiene la facultad para realizar este cobro persuasivo:

"(...) **CAPTULO II**

(...)

2.3 Cobro Persuasivo

Los responsables del cobro persuasivo en la Entidad adelantarán como estrategia de recaudo y recuperación de las obligaciones a favor del Tesoro Público, la gestión ante los deudores que contendrá como mínimo una de las siguientes acciones, conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto Distrital 289 de 2021.

(...)"

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, se le indica que,

El pago se puede efectuar de dos maneras:

1. El hogar podrá, si así lo desea, realizar la **solicitud del código de barras** para poder efectuar el pago ante la Tesorería Distrital, al correo electrónico donaldo.vanegas@habitatbogota.gov.co
2. **Mediante la solicitud de un acuerdo de pago.** En caso de que el hogar desee optar por esta opción, deberá radicar un escrito dirigido a la Secretaría Distrital de Hacienda, en el





SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2024-60741

Fecha: 26/12/2024 12:01:41 PM Folios: 1
Anexos: 0
Asunto: : COBRO PERSUASIVO
RESOLUCIÓN 808 DEL 26 DE SEPTIEMBRE
DE 2023
Destino: ERIKA JOANA CASTELLANOS
BARRIOS
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBSEC.GEST.FINANCIER

que deberá consignar en su solicitud el número, fecha de la resolución y dirección actualizada de notificación, con copia a la Secretaría Distrital del Hábitat.

Le solicitamos atender este requerimiento en un término no mayor a 5 días hábiles contados a partir del recibo de esta comunicación, so pena de dar por fallida esta instancia, y dar traslado a la Secretaría Distrital de Hacienda para que surta el respectivo cobro coactivo y la aplicación de medidas cautelares en caso de que sean procedentes, con las consecuencias financieras y jurídicas que de tal hecho se derivan.

Agradecemos su oportuna respuesta y la regularización del pago de esta obligación.

Cordialmente,


DANIEL EDUARDO CONTRERAS CASTRO
SUBSECRETARIA DE GESTION FINANCIERA

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: BLANCA SOFIA MUNOZ COTERA
Revisó: DANIEL EDUARDO CONTRERAS CASTRO-SUBSECRETARIA DE GESTION FINANCIERA -
Aprobó: DANIEL EDUARDO CONTRERAS CASTRO





Correos de Chile
S.A. - S.A. de CV
Santiago, Chile

AS

Orden de servicio	17612987
DESTINATARIO	SPIRA JOANA CASTELLANOS BARRIOS DIO 77A SUR 145 26
REMITENTE	Compania de Telefonos de Chile Calle 52 N° 13-04
Acuse de recibo	MN449568212CO
Admitido	31/12/2024
Peso	20,00



MN449568212CO

Licencia Mite
1987 NIT
900 062 311 7
Dy 25G 35A-55
Bogotá D.C.



CORREO MASIVO ESTANDAR

EMISOR	secretaría de habitat	Localidad Ciudad Bolívar	ADMISION
	calle 52 N° 13-64 BOGOTA D.C. MASIVO BASE 3112		31/12/2024
DESTINATARIO	ERIKA JOANA CASTELLANOS BARRIOS	73	O.S.
	DG 77A SUR 18G 26 BOGOTA D.C. 2-2024-60741	BOGOTA D.C. 2 F	17612687
			ORIGEN
RECIPIENTE			UDM. BOGOTA
<p><i>Dato</i> HORA: 8:30</p>			SECTOR
<p>ENT DR NE NR MA AP NR RE FM FA CA CC</p>			1111546
<p>Observación: <i>ca 5 PIVOS verde Puerta Dera de</i></p>			CÓDIGO POSTAL
<p>Fecha de gestión: <i>3 ENE 2025</i></p>			111961
<p>gnero</p>			PESO: 25.00
<p>01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12 2023</p>			VALOR: 1258 (R)

ALBERTO CELY
C.C. 79.867.37E

03 ENE. 2025

Postal Marías

C.C. 79.878.110

444

Pt Porcelu